Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

RESOLUCIÓN No. 594.-

VISTO:

La Nota N° 3599/2010 de fecha 23 de agosto de 2010, remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2010 ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS, BIENES DE CONSUMO VARIOS Y ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS PARA CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL PARQUE DE LA SALUD**, y la resolución de Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y: ———

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de un solo oferente: **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS**: Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente Siendo el monto total de su oferta, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, la suma de guaraníes:

LOTE 1: INSUMOS NO METALICOS – MATERIALES DE CONSTRUCCION, Gs. 171.157.500 (Ciento setenta y un millones, ciento cincuenta y siete mil, quinientos guaraníes).----------

LOTE 2: INSUMOS METALICOS, Gs. 82.329.150 (Ochenta y dos millones, trescientos veintinueve mil, ciento cincuenta guaraníes).----------

LOTE 3: BIENES DE CONSUMO VARIOS, Gs. 43.013.300(Cuarenta y tres millones, trece mil, trescientos guaraníes).----------

LOTE 4: ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS, Gs.15.645.000(Quince millones, seiscientos cuarenta y cinco mil guaraníes).----------

MONTO TOTAL DE LA OFERTA, Gs. 312.144.950(Trescientos doce millones, ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta guaraníes).----------

Que, el Comité Evaluador en su Dictamen No. 67/2010 expresa: "Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas previsto en el último párrafo del **Art. 32 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P. **el N° 318.784 de fecha 04 de agosto de 2010,** se ha contado con la presentación de un solo oferente. El citado artículo establece que en las Licitaciones por Concurso de Ofertas la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Titulo Tercero, Capítulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos, de conformidad a los dispuesto en el **Art. 30 de la Ley (DECLARACION DE LICITACION DESIERTA)**, la presentación de una oferta no representa casual para declarar desierta la presente Licitación, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la oferta presentada. Que, luego de verificar los documentos presentados se ha constatado que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones cumpliendo de esta manera con la **capacidad técnica** requerida, así mismo la Empresa ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, cumpliendo de ese modo con la **capacidad legal** requerida, y su oferta se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicho rubro a mas de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas. En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACION** recomienda la adjudicación de la presente licitación por Concurso de Ofertas a favor de la **Empresa COMERCIAL PALACIOS de Carlos Ramon Palacios Aponte,** en los siguientes lotes: ----------

LOTE 1: INSUMOS NO METALICOS – MATERIALES DE CONSTRUCCION, Gs. 171.157.500 (Ciento setenta y un millones, ciento cincuenta y siete mil, quinientos guaraníes).----------

LOTE 2: INSUMOS METALICOS, Gs. 82.329.150 (Ochenta y dos millones, trescientos veintinueve mil, ciento cincuenta guaraníes).----------

LOTE 3: BIENES DE CONSUMO VARIOS, Gs. 43.013.300(Cuarenta y tres millones, trece mil, trescientos guaraníes).----------

LOTE 4: ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS, Gs.15.645.000(Quince millones, seiscientos cuarenta y cinco mil guaraníes).----------

Que, por Resolución N° 3.201/2010 la Intendencia Municipal ha efectuado la Adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2010 ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS, BIENES DE CONSUMO VARIOS Y ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS PARA CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL PARQUE DE LA SALUD** conforme al Dictamen N° 67/2010 del Comité de Evaluación.----------

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece : "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática".----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 57/2010 expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por tanto se recomienda su aprobación".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 3.201/2010 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2010 ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS, BIENES DE CONSUMO VARIOS Y ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS PARA CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL PARQUE DE LA SALUD,** a favor de la **Empresa COMERCIAL PALACIOS de Carlos Ramón Palacios Aponte,** de acuerdo a la oferta presentada por la empresa en los siguientes lotes:

LOTE 1: INSUMOS NO METALICOS – MATERIALES DE CONSTRUCCION, Gs. 171.157.500 (Ciento setenta y un millones, ciento cincuenta y siete mil, quinientos guaraníes).----------

LOTE 2: INSUMOS METALICOS, Gs. 82.329.150 (Ochenta y dos millones, trescientos veintinueve mil, ciento cincuenta guaraníes).----------

LOTE 3: BIENES DE CONSUMO VARIOS, Gs. 43.013.300(Cuarenta y tres millones, trece mil, trescientos guaraníes).----------

LOTE 4: ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS, Gs.15.645.000(Quince millones, seiscientos cuarenta y cinco mil guaraníes).----------

ART. 2°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.--------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario de la Junta Municipal

Lic. WALTER ENRIQUE HARMS CESPEDES
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 01 DE SETIEMBRE DE 2010.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaría Gral.

Sra. MARIA ELENA GONZALEZ DE CYNCAR
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Ing. JOEL OMAR MAIDANA VEGA
Intendente Municipal

Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 23 de agosto de 2010.-

RESOLUCIÓN Nº 3.201/2010

VISTO:

El Dictamen Nº 67 de fecha 23 de agosto de 2010 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente al **CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2010 ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS, BIENES DE CONSUMO VARIOS Y ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS PARA CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DEL PARQUE DE LA SALUD, y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de un solo oferente:

1.) **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. **Siendo el monto total de su oferta, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, la suma de Gs.**

LOTE 1: INSUMOS NO METALICOS – MATERIALES DE CONSTRUCCION: Gs. 171.157.500 (ciento setenta y un millones ciento cincuenta y siete mil quinientos guaraníes).
LOTE 2: INSUMOS METALICOS: Gs. 82.329.150 (ochenta y dos millones trescientos veintinueve mil ciento cincuenta guaraníes).
LOTE 3: BIENES DE CONSUMO VARIOS: Gs. 43.013.300 (cuarenta y tres millones trece mil trescientos guaraníes).
LOTE 4: ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS: Gs. 15.645.000 (quince millones seiscientos cuarenta y cinco mil guaraníes).
Monto total de la oferta: Gs. 312.144.950 (trescientos doce millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta).

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación dice: .. "Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas previsto en el último párrafo del **art. 32 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 318.784** de fecha 04 de agosto de 2010, se ha contado con la presentación de un oferente. El citado artículo establece que en las Licitaciones por Concurso de Ofertas la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Titulo Tercero, Capítulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos. De conformidad a lo dispuesto en el **art. 30 de la Ley (DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA)**, la presentación de una sola oferta no representa causal para declarar desierta la presente Licitación, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la oferta presentada. Que, luego de verificar los documentos presentados se ha constatado que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones cumpliendo de esa manera con la **capacidad técnica** requerida, así mismo la Empresa ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, cumpliendo de ese modo con la **capacidad legal** requerida, y su oferta se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicho rubro a más de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas. En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la adjudicación de la presente Licitación por Concurso de Ofertas a favor de la **Empresa COMERCIAL PALACIOS de Carlos Ramón Palacios Aponte, en los siguientes lotes:**

LOTE 1: INSUMOS NO METALICOS – MATERIALES DE CONSTRUCCION: por la suma de Gs. 171.157.500 (ciento setenta y un millones ciento cincuenta y siete mil quinientos guaraníes).
LOTE 2: INSUMOS METALICOS: por la suma de Gs. 82.329.150 (ochenta y dos millones trescientos veintinueve mil ciento cincuenta guaraníes).
LOTE 3: BIENES DE CONSUMO VARIOS: por la suma de Gs. 43.013.300 (cuarenta y tres millones trece mil trescientos guaraníes).
LOTE 4: ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS: por la suma de Gs. 15.645.000 (quince millones seiscientos cuarenta y cinco mil guaraníes).
Es nuestro dictamen.- ----------

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la **empresa COMERCIAL PALACIOS de Carlos Ramón Palacios Aponte,** ha cumplido con todos los requisitos de la presente Licitación, y siendo que la misma presenta un monto considerado conveniente a la Institución, corresponde su adjudicación. ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: La adjudicación corresponderá a la Intendencia, con aprobación de la Junta y será también esta la que apruebe el respectivo contrato. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2010 ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS, BIENES DE CONSUMO VARIOS Y ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS PARA CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DEL PARQUE DE LA SALUD,** a favor de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS**, de acuerdo a la oferta presentada por la empresa en los siguientes LOTES:

LOTE 1: INSUMOS NO METALICOS – MATERIALES DE CONSTRUCCION: por la suma de Gs. 171.157.500 (ciento setenta y un millones ciento cincuenta y siete mil quinientos guaranies).
LOTE 2: INSUMOS METALICOS: por la suma de Gs. 82.329.150 (ochenta y dos millones trescientos veintinueve mil ciento cincuenta guaranies).
LOTE 3: BIENES DE CONSUMO VARIOS: por la suma de Gs. 43.013.300 (cuarenta y tres millones trece mil trescientos guaranies).
LOTE 4: ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS: por la suma de Gs. 15.645.000 (quince millones seiscientos cuarenta y cinco mil guaranies).

ART. 2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.----------

ART. 3º) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Maria Elena González de Cyncar.
Secretaria Municipal

Abog. Joel Omar Maidana Vega
Intendente Municipal